MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2026

Fecha de Iniciación: 29/05/2026

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	195220	0	0	0

INICIADOR

201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DOMICILIO

MOTIVO

SOLICITA
NUEVO PRÉSTAMO BANCO PROVINCIA

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 1

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Carátula Expediente

Número: PV-2026-00195221-SI-SDMEYA

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-00195220- -SI-SDMEYA

Expediente: EX-2026-00195220- -SI-SDMEYA
Fecha Caratulación: 28/05/2026
Usuario Caratulación: Juan Bautista Barandiaran (JBARANDIARAN)
Usuario Solicitante: Juan Bautista Barandiaran (JBARANDIARAN)
Código Trámite: GENE00001 - Uso General
Descripción: Nuevo Préstamo Banco Provincia - Secretaría de Hacienda y Finanzas
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Nuevo Préstamo Banco Provincia - Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:25:55 -03:00

Juan Bautista Barandiaran
Asesor
Sub Dirección de Mesa de Entradas y Archivo

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:25:55 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 2

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00195228-SI-SDMEYA

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00195220- -SI-SDMEYA

Motivo:

Se remite el siguiente expediente a los efectos que estime corresponder.-

Destinatario: SECHYF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date. 2026.05.28 11:26:44 -03:00

Juan Bautista Barandiaran
Asesor
Sub Dirección de Mesa de Entradas y Archivo

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:26:45 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 3

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Número: NO-2026-00195822-SI-SECHYF

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: NUEVO PRÉSTAMO BANCO PROVINCIA

A: Juan Luis Sanguinetti (SECHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señor/a Gerente del

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Su despacho.

Ref.: PRÉSTAMO A MUNICIPALIDADES

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el financiamiento de referencia, a fin de solicitar tenga a bien analizar la posibilidad de otorgar a este Municipio, un préstamo por la suma de $4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones), con pagos de capital e intereses en cuotas mensuales y consecutivas, por un plazo de 48 meses, con un período de gracia de 12 meses, con destino a la ejecución del Plan de reparación de calles y veredas de San Isidro.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 4

Asimismo, y a fin de proceder con el análisis económico financiero correspondiente, se tendrán en cuenta las condiciones de financiamiento comunicadas previamente por el Banco Provincia, las cuales se detallan a continuación:

- Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.
- Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).
- Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.
- Periodicidad de los servicios: mensual.
- Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la liquidación del préstamo de los meses siguientes.
- Tasa de interés: hasta 44% TNA vencida.
- Forma de pago: débito en cuenta corriente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2026.05.28 13:58:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:58:50 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 5

Relaciones con el Sector Público

Préstamo a Municipalidades

29/4/2026

Municipalidad San Isidro

Plazo 48 Per. de gracia 12

Tope de la línea: $ 5.000.000.000

Importe máximo disponible con las variables elegidas: $ 5.000.000.000

Capital a solicitar $ 4.000.000.000

TNAV fija	44%	TEM	3,62%	
Cuota Pura Mensual	111.111.111,11			
		TEA	54,07%	(=CFTEA)

Totales de control	4.000.000.000,00	4.412.054.794,52	8.412.054.794,52

Cuota	Inicio	Amortiz	Interes	Cuota pura	Saldo
0					4.000.000.000,00
1	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
2	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
3	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
4	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
5	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
6	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
7	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
8	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
9	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
10	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
11	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
12	4.000.000.000,00	0,00	144.657.534,25	144.657.534,25	4.000.000.000,00
13	4.000.000.000,00	111.111.111,11	144.657.534,25	255.768.645,36	3.888.888.888,89
14	3.888.888.888,89	111.111.111,11	140.639.269,41	251.750.380,52	3.777.777.777,78
15	3.777.777.777,78	111.111.111,11	136.621.004,57	247.732.115,68	3.666.666.666,67
16	3.666.666.666,67	111.111.111,11	132.602.739,73	243.713.850,84	3.555.555.555,56
17	3.555.555.555,56	111.111.111,11	128.584.474,89	239.695.586,00	3.444.444.444,44
18	3.444.444.444,44	111.111.111,11	124.566.210,05	235.677.321,16	3.333.333.333,33
19	3.333.333.333,33	111.111.111,11	120.547.945,21	231.659.056,32	3.222.222.222,22
20	3.222.222.222,22	111.111.111,11	116.529.680,37	227.640.791,48	3.111.111.111,11
21	3.111.111.111,11	111.111.111,11	112.511.415,53	223.622.526,64	3.000.000.000,00
22	3.000.000.000,00	111.111.111,11	108.493.150,68	219.604.261,80	2.888.888.888,89

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 6

23	2.888.888.888,89	111.111.111,11	104.474.885,84	215.585.996,96	2.777.777.777,78
24	2.777.777.777,78	111.111.111,11	100.456.621,00	211.567.732,12	2.666.666.666,67
25	2.666.666.666,67	111.111.111,11	96.438.356,16	207.549.467,28	2.555.555.555,56
26	2.555.555.555,56	111.111.111,11	92.420.091,32	203.531.202,44	2.444.444.444,44
27	2.444.444.444,44	111.111.111,11	88.401.826,48	199.512.937,60	2.333.333.333,33
28	2.333.333.333,33	111.111.111,11	84.383.561,64	195.494.672,75	2.222.222.222,22
29	2.222.222.222,22	111.111.111,11	80.365.296,80	191.476.407,91	2.111.111.111,11
30	2.111.111.111,11	111.111.111,11	76.347.031,96	187.458.143,07	2.000.000.000,00
31	2.000.000.000,00	111.111.111,11	72.328.767,12	183.439.878,23	1.888.888.888,89
32	1.888.888.888,89	111.111.111,11	68.310.502,28	179.421.613,39	1.777.777.777,78
33	1.777.777.777,78	111.111.111,11	64.292.237,44	175.403.348,55	1.666.666.666,67
34	1.666.666.666,67	111.111.111,11	60.273.972,60	171.385.083,71	1.555.555.555,56
35	1.555.555.555,56	111.111.111,11	56.255.707,76	167.366.818,87	1.444.444.444,44
36	1.444.444.444,44	111.111.111,11	52.237.442,92	163.348.554,03	1.333.333.333,33
37	1.333.333.333,33	111.111.111,11	48.219.178,08	159.330.289,19	1.222.222.222,22
38	1.222.222.222,22	111.111.111,11	44.200.913,24	155.312.024,35	1.111.111.111,11
39	1.111.111.111,11	111.111.111,11	40.182.648,40	151.293.759,51	1.000.000.000,00
40	1.000.000.000,00	111.111.111,11	36.164.383,56	147.275.494,67	888.888.888,89
41	888.888.888,89	111.111.111,11	32.146.118,72	143.257.229,83	777.777.777,78
42	777.777.777,78	111.111.111,11	28.127.853,88	139.238.964,99	666.666.666,67
43	666.666.666,67	111.111.111,11	24.109.589,04	135.220.700,15	555.555.555,56
44	555.555.555,56	111.111.111,11	20.091.324,20	131.202.435,31	444.444.444,44
45	444.444.444,44	111.111.111,11	16.073.059,36	127.184.170,47	333.333.333,33
46	333.333.333,33	111.111.111,11	12.054.794,52	123.165.905,63	222.222.222,22
47	222.222.222,22	111.111.111,11	8.036.529,68	119.147.640,79	111.111.111,11
48	111.111.111,11	111.111.111,11	4.018.264,84	115.129.375,95	0,00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 7

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00195821-SI-SECHYF

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: SIMULACIÓN PRÉSTAMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2026.05.28 13:58:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:58:47 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº

Banco Provincia

Gerencia de Relaciones con el Sector Público
Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martin 108 – 5to Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 4347-0255

Préstamos a Municipalidades

Características

• Destinatarios: municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

• Requisitos: contar con una precalificación crediticia positiva. La obligatoriedad de estar adherida al régimen de responsabilidad fiscal (ley 14984, complementarias y modificatorias) se encuentra suspendida por ley 15174.

• Destino de los Fondos: financiamiento para la obra pública, ejecución de trabajos de infraestructura urbana, edificios públicos, obras de interés general y adquisición de vehículos, maquinaria vial y equipamiento hospitalario nuevos.

• Moneda: pesos.

• Importe Máximo: $ 5.000.000.000 o la precalificación crediticia, de ambos el menor.

• Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

• Sistema de amortización: alemán.

• Plazo: hasta 48 meses. En ningún caso el plazo total de la operación, incluyendo el período de gracia o el período de desembolso, podrá exceder los 48 meses.

• Periodicidad de cuotas: mensual.

• Período de gracia: 0, 6 o 12 meses, contemplando el destino de los fondos.

• Forma de pago: la Municipalidad autorizará el débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente.

• Tasa de interés: 44% TNA vencida, fija.

En caso de mora se aplicará una tasa de interés punitorio equivalente al 50% de la tasa compensatoria.

• Garantías: la Municipalidad autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar los servicios con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

• Desembolso de los préstamos: los préstamos se efectivizarán en uno o varios desembolsos.

• Liquidación: a las 48 horas de aportada la documentación (factura, certificado de obra, etc.), directamente en la cuenta del proveedor.

IF-2026-00195820-SI-SECHYF

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº

Banco Provincia

Gerencia de Relaciones con el Sector Público
Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martín 108 – 5to Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 4347-0255

Préstamos a Municipalidades

Circuito del trámite de endeudamiento

1- Solicitud de crédito al Banco.

2- Nota de solicitud de intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística), adjuntando copia fiel de ordenanza preparatoria, Información económico-financiera y actualización del Registro de Endeudamiento de la Comuna.

3- Informe técnico y de evaluación del endeudamiento.

4- Autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

5- Autorización del HTC (a cargo del Municipio).

6- Autorización del Ministerio del Interior (trámite gestionado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia).

7- No objeción por parte del Ministerio de Economía de la Nación (trámite gestionado por el Ministerio de Economía de la provincia).

8- Ordenanza definitiva (en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes).

9- Autorización del BCRA por excepción (trámite gestionado por el Ministerio de Economía de la Nación).

10- Contrato de mutuo Banco-Municipio.

11- Documentación de la compra u obra.

IF-2026-00195820-SI-SECHYF

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
10

Banco Provincia

Gerencia de Relaciones con el Sector Público
Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martín 108 – 5to Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 4347-0255

Préstamos a Municipalidades

Modelo de solicitud

....., de de 2026

Señor Gerente del
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Su despacho.

Ref.: PRÉSTAMO A MUNICIPALIDADES

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el financiamiento de referencia, a fin de solicitar tenga a bien analizar la posibilidad de otorgar a este Municipio, un préstamo por la suma de $ XXXX (pesos xxxxxxxxxx), con pagos de capital e intereses en cuotas mensuales y consecutivas, por un plazo de XX meses, con un período de gracia de 6 / 12 meses, con destino a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Asimismo, y a fin de realizar el correspondiente análisis económico financiero, mucho estimaré me haga conocer por nota las condiciones de financiamiento que proponga el Banco.

En aguardo de sus noticias, saludo a usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 11

Banco Provincia

Gerencia de Relaciones con el Sector Público
Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martín 108 – 5to Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 4347-0255

Préstamos a Municipalidades

Modelo de ordenanza municipal

El Honorable Concejo Deliberante de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en uso de sus atribuciones, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA (Preparatoria) Nº

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos xxxxxxxx millones ($ xxxxxxxxx.-).

ARTÍCULO 2°. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:
Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.
Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).
Periodicidad de los servicios: mensual.
Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la liquidación del préstamo de los meses siguientes.
Plazo: meses, con un período de gracia de meses para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.
Tasa de interés: hasta 44% TNA vencida.
Forma de pago: débito en cuenta corriente.
Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

ARTÍCULO 3°. El empréstito será destinado a

ARTÍCULO 4°. La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.
Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.
A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5°. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTÍCULO 7°. Gírese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes 12462 y 13295.

ARTÍCULO 8°. Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

IF-2026-00195820-SI-SECHYF

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 12

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00195820-SI-SECHYF

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: NOTA BANCO PROVINCIA PRÉSTAMO A MUNICIPALIDADES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2026.05.28 13:58:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:58:43 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 13

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00196010-SI-SECHYF

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00195220- -SI-SDMEYA

Motivo:

A sus efectos.

Destinatario: Fernando Tomás González Arrili

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 15:08:27 -03:00

Claudia Susana Fernandez
Administrativa
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 15:08:27 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - FOLIO Nº 14

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2026-00196317-SI-SECHYF

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-00195220-SI-SDMEYA - Proyecto Ordenanza Empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires

A SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Mediante la presente se remite para su consideración el proyecto de Ordenanza solicitando la autorización del Honorable Concejo Deliberante para la contratación de un préstamo del Banco Provincia de Buenos Aires.

La contratación de este préstamo se funda en las necesidades de inversión que requiere el Municipio de San Isidro para mejorar la provisión de servicios públicos esenciales que brinda a los vecinos.

Al respecto, cabe recordar que la contratación de préstamos es una facultad de los municipios para diferir en más de un ejercicio el financiamiento de las inversiones públicas o la compra de equipamiento, especialmente cuando las condiciones financieras ofrecidas resultan económicamente ventajosas.

En tal sentido, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que actúa como agente financiero del Municipio, ha dispuesto una línea de crédito especial en pesos para los Municipios de la provincia de Buenos Aires, con un (1) año de gracia y una tasa de interés fija.

En atención a las necesidades de inversión en el mantenimiento de calles y veredas de San Isidro el Departamento Ejecutivo considera a esta herramienta virtuosa, teniendo en consideración la coyuntura del país.

Por otra parte, a fines del año 2023, mediante la Comunicación "A" 7913 del Banco Central de la República Argentina se modificó parcialmente la normativa que regula el Financiamiento al Sector Público No Financiero, introduciendo como requisito que se deberá contar con la debida autorización de los Departamentos Deliberativos para la afectación y cesión en garantía de los recursos municipales.

En virtud de la normativa mencionada, con anterioridad a la sanción de la **Ordenanza Definitiva en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** (Art. 193 inciso 3 y Arts. 46 al 50 LOM 6769/58 y modificatorias), se

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 15

requiere en esta primera instancia el envío, por parte del Municipio con firma del Departamento Ejecutivo, de la **nota de solicitud de autorización e Informe Técnico de Evaluación Económico Financiera** (art. 10 Ley N° 12.462) dirigida al Ministro de Economía Provincial (artículo 8 bis, Ley N° 13.295).

En la nota aludida se deberá detallar el monto, destino y organismo acreedor del empréstito. Además, se deberá adjuntar copia de la **Ordenanza Preparatoria** que autoriza el endeudamiento especificando el monto, destino y condiciones financieras, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante y firmada por el Presidente y Secretario del mismo.

Luego, una vez autorizada la operación y elaborado el Informe técnico mencionado, el Ministerio de Economía provincial deberá elevar los antecedentes y la documentación correspondiente al Ministerio del Interior, el que conjuntamente con el Ministerio de Economía de la Nación efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones (Ley N° 25.917 y Dto. Reglamentario N° 1731/2004).

Simultáneamente, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (arts. 47 y ss.), se procederá desde el municipio a la elevación del expediente (en donde debe constar la autorización y el Informe Técnico de Evaluación Económico Financiera elaborado por el Ministro de Economía) al Honorable Tribunal de Cuentas. Este último deberá pronunciarse respecto a la legalidad de la operación y la viabilidad financiera de la comuna.

Una vez obtenida la autorización e Informe técnico por parte del Ministerio de Economía de la Provincia, la no objeción por parte de Nación y la autorización del Honorable Tribunal de cuentas, se procederá a la sanción de la **Ordenanza Definitiva**. Esta ordenanza deberá remitirse al Ministerio de Economía de la Provincia, para que sea elevada al Ministerio de Economía de la Nación, y este, a su vez, solicite la autorización del Banco Central de la República Argentina. El procedimiento se considerará concluido cuando el Banco Central emita una respuesta favorable.

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de cumplir los requisitos establecidos en la normativa mencionada, se eleva el proyecto de Ordenanza Preparatoria a los fines de dar inicio al trámite. Cabe destacar que el proyecto de Ordenanza que se adjunta para vuestra consideración fue elaborado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires como modelo para esta línea especial de crédito destinada a las municipalidades.

PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Isidro, en uso de sus atribuciones, sanciona lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 ($4.000.000.000,00.-).

ARTÍCULO 2°. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 16

1. Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

2. Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).

3. Periodicidad de los servicios: mensual.

4. Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la liquidación del préstamo de los meses siguientes.

5. Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital.

6. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

7. Tasa de interés: hasta 44% TNA vencida.

8. Forma de pago: débito en cuenta corriente.

9. Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

ARTÍCULO 3º. El empréstito será destinado al financiamiento de obras de infraestructura en el marco del Plan de Reparación de Calles y Veredas de San Isidro.

ARTÍCULO 4º. La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se oriente con motivo del presente préstamo. A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5º. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 6º. Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTÍCULO 7º. Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes Nros. 12.462 y 13.295.

ARTÍCULO 8º. Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 20:27:33 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 20:27:34 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
181
FOLIO
Nº.....

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00196471-SI-SSLT

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-00195220-SI-SDMEYA - Conformidad

A DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN:

De conformidad, se remiten las presentes actuaciones a efectos de confeccionar el pertinente proyecto de Ordenanza Preparatoria.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 09:13:56 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 09:13:57 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 19

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00196493-SI-SECLYT

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00195220- -SI-SDMEYA

Motivo:

Para su trámite.

Destinatario: DELE

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 09:23:26 -03:00

Fernando Tomás González Arrili
Abogado
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 09:23:26 -03:00

41

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 20 Nº.....

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando las necesidades de inversión que requiere el Municipio de San Isidro y en pos de mejorar la provisión de servicios públicos esenciales que se brinda a los vecinos, la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha efectuado un análisis respecto de la capacidad económica y financiera de esta Municipalidad para cubrir estas necesidades de manera efectiva.

Al respecto, dentro de las alternativas detectadas como medios de financiamiento, se halla la contratación de préstamos, la cual es una facultad de los Municipios para diferir en más de un ejercicio el financiamiento de las inversiones públicas o la compra de equipamiento, especialmente cuando las condiciones financieras ofrecidas resultan económicamente ventajosas.

En tal sentido, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que actúa como agente financiero del Municipio, ha dispuesto una línea de crédito especial en pesos para los Municipios de la provincia de Buenos Aires, con un (1) año de gracia y una tasa de interés fija.

En atención a las necesidades de inversión en el mantenimiento de calles y veredas de San Isidro, el Departamento Ejecutivo considera a esta herramienta virtuosa, teniendo en consideración especialmente la coyuntura económica del país y la necesidad urgente de avanzar en estas tareas, que revisten gran importancia en aras del bienestar de los vecinos de este Municipio.

Cabe recordar que esta herramienta fue anteriormente utilizada por este Municipio a los fines de financiar proyectos de infraestructura municipal. Al respecto, pueden citarse los Expedientes Nros. 16780-2013 y 10122-2024, por vía de los cuales el Honorable Concejo Deliberante autorizó oportunamente al Departamento Ejecutivo para contraer respectivos empréstitos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, a fines del año 2023, mediante la Comunicación "A" 7913 del Banco Central de la República Argentina se modificó parcialmente la normativa que regula el Financiamiento al Sector Público No Financiero, introduciendo como requisito que se deberá contar con la debida autorización de los Departamentos Deliberativos para la afectación y cesión en garantía de los recursos municipales.

Previo a concluir, es preciso indicar que el presente empréstito requiere como garantía (tal como se observa en el artículo 4° del proyecto de Ordenanza elevado) la cesión de los derechos sobre los recursos que le corresponden al Municipio a raíz del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley N° 10.559 y modificatorias), pudiendo dicha garantía reemplazarse -a pedido del Banco- por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

En atención a que el financiamiento solicitado permitirá contribuir en el desarrollo de infraestructura clave para el bienestar de los vecinos de San Isidro, es que propiciamos ante Vuestro Honorable Concejo el presente proyecto.

PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 ($4.000.000.000,00.-).

ARTÍCULO 2º.- El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

1) Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.
2) Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).
3) Periodicidad de los servicios: mensual.
4) Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la liquidación del préstamo de los meses siguientes.
5) Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital.
6) Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.
7) Tasa de interés: hasta 44% TNA vencida.
8) Forma de pago: débito en cuenta corriente.
9) Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

ARTÍCULO 3º.- El empréstito será destinado al financiamiento de obras de infraestructura en el marco del Plan de Reparación de Calles y Veredas de San Isidro.

ARTÍCULO 4º.- La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se oriente con motivo del presente préstamo. A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTÍCULO 7º.- Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes Nros. 12.462 y 13.295.

ARTÍCULO 8º.- Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

41

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 21

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Exposición de motivos y proyecto de ordenanza

Número: IF-2026-00196999-SI-INTEN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-00195220-SI-SDMEYA - Proyecto de Ordenanza Preparatoria - Autorización

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 11:09:37 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 11:17:52 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 11:55:58 -03:00

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 11:55:59 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 22

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2026-00196998-SI-INTEN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-00195220-SI-SDMEYA - Mensaje. Proyecto de Ordenanza Preparatoria: Autorización.-

Al Señor Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Jorge Alvarez

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza Preparatoria que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 11:04:18 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 11:55:55 -03:00

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro
...

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.05.29 11:55:56 -03:00

Por **Resolución del Honorable Concejo Deliberante** en su **sesión de fecha** 03/06/2026 **pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de** PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 04 **de** JUNIO **de** 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro